

**AVISO PROCESO DE SELECCIÓN MAYOR CUANTIA No. 03 de 2014**

**CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE LA COMPRA DE LAVADORAS Y SECADORAS PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD (INCLUIDA INSTALACION)**

**VALOR**

**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS  
(\$ 362.500.000)**

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

**DOS (2) MESES**

**PRESENTACION Y RECEPCION DE PROPUESTAS**

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección de mayor cuantía pueden consultar los términos de la presente invitación en la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA, en la página WEB de la entidad: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) en cartera de la ESE IMSALUD conforme lo establecido en el cronograma de actividades.

**EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL A TRAVES DE VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE IMSALUD convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social dentro del presente proceso de contratación, para lo cual la información se encuentra disponible en el local C-14 del Centro Comercial Bolívar, Proceso de Selección de Mayor Cuantía No. 03 de 2014, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

**ORIGINAL FIRMADO**

**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**

Gerente

**AVISO DE MAYOR CUANTIA No. 03 de 2014**

**CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE LA COMPRA DE LAVADORAS Y SECADORAS PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD (INCLUIDA INSTALACION)**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** LA ESE IMSALUD, está interesada en contratarla **COMPRA DE LAVADORAS Y SECADORAS PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD (INCLUIDA INSTALACION)**

La ejecución del presente contrato se realizará con plena autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes parámetros de contratación, bajo su propia cuenta y riesgo y atendiendo las obligaciones surgidas del contrato que se firme como resultado del proceso de selección adelantado.

**EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL A TRAVES DE VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE IMSALUD convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social dentro del presente proceso de contratación, para lo cual la información se encuentra disponible en el local C-14 del Centro Comercial Bolívar, Proceso de Selección de Mayor Cuantía No. 03 de 2014, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**OBJETO: COMPRA DE LAVADORAS Y SECADORAS PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD (INCLUIDA INSTALACION)**

**MARZO DE 2014**

**Local C 14 Bloque C Centro Comercial Bolívar  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta**

**CAPITULO I  
ASPECTOS GENERALES**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 21.1.8 del artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, se procede a elaborar los pliegos de condiciones para el suministro de lavadoras y secadoras industriales para las Unidades Básicas de Atención de la ESE IMSALUD.

Mediante el presente documento se detallan los requisitos jurídicos, económicos y técnicos que el contratista debe cumplir dentro del presente proceso contractual. Igualmente, se determinan los requisitos necesarios para poder participar en el proceso de selección, las reglas de presentación de las ofertas y la calidad de los elementos a suministrar.

**1.1 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR**

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que dentro del esquema de organización del Sistema de Seguridad Social en Salud regido por la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2001, Ley 1438 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, se crearon las Empresas Sociales del Estado como las instituciones encargadas de la prestación de los servicios de Salud en los componentes de promoción, prevención, tratamiento, curación y rehabilitación de la enfermedad, organizadas en diferentes niveles de complejidad.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es regido por el derecho privado pudiendo pactarse cláusulas exorbitantes. En el caso de la ESE IMSALUD, empresa social del estado de baja complejidad con domicilio en el municipio de San José de Cúcuta, sus procesos contractuales se rigen por lo previsto en el Acuerdo 004 del 23 de febrero 2013 en atención a lo previsto en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

La necesidad para la adquisición de los bienes fue realizada por las coordinadoras de las Unidades Básicas de la ESE IMSALUD considerando la necesidad actual de contar con equipos que permitan desarrollar de forma eficiente y segura el lavado y secado de la ropa hospitalaria que es utilizada dentro del proceso de atención en Salud. Por lo anterior, se efectuó análisis de las necesidades con el fin de detallar los requerimientos técnicos de los equipos a adquirir, los cuales

se detallan a continuación con el fin de que los interesados en participar en el presente proceso de selección tengan conocimiento de los aspectos que deben cumplir al momento de presentar sus ofertas.

- Las lavadoras a adquirir debe cumplir los siguientes aspectos técnicos:
  - **CAPACIDAD:** Industrial de 60 LIBRAS Centrifuga tipo rígida con 100 G de fuerza, eléctrica y microprocesador programable
- Las secadoras a adquirir debe cumplir los siguientes aspectos técnicos:
  - **CAPACIDAD:** Industrial de 80 LIBRAS Con microprocesador programable, eléctrica

El oferente debe aportar el manual de pre instalación, manual de funcionamiento, certificación del invima y certificado de importación de los equipos a suministrar.

## **1.2 NORMATIVIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Al presente trámite contractual le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación adoptado por la ESE IMSALUD mediante Acuerdo No. 004 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas legales, comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes y aplicables al objeto contractual.

## **1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el pago que se derive del contrato de suministro a celebrarse conforme se desprende del contenido del Certificado de Disponibilidad No. 00 0309 de fecha 11 de febrero de 2014, rubro presupuestal **21220209 MANTENIMIENTO - 21220104 MUEBLES Y EQUIPOS** expedida por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la ESE IMSALUD por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 362.500.000)**

## **1.4 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD.**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume de buena fe que toda la información allegada por el proponente allegue a este proceso de selección de mayor cuantía es veraz y corresponde a la realidad.

## **1.5 CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidos consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales.

Para participar en la presente proceso de selección de mayor cuantía, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

### **1.5.1 Personas Jurídicas**

Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido legalmente y estar registrada en la respectiva cámara de comercio debiendo ser su término de duración de por lo menos igual al plazo del contrato y un (01) año más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio del presente proceso de selección de mayor cuantía no superior a treinta (30) días; en caso de entidades cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del

certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a la que hace referencia estos pliegos.

Deberá acreditar su participación mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio u otro ente a quien le corresponda acreditar la existencia legal del proponente, en el cual se establezca que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección de mayor cuantía.

### **1.5.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

De conformidad con el artículo 9 del Acuerdo No. 004 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución y la Ley vigente y especialmente las contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal

## **CAPITULO II**

### **CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA**

#### **2.2 CRONOGRAMA**

Los interesados en participar en el presente proceso podrán consultar los Pliegos de Condiciones, en la Oficina de suministros y servicios Generales de la ESE IMSALUD; en la página Web: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) y en la cartelera de la entidad, los cuales estarán a disposición de acuerdo al cronograma de actividades.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Convocatoria a Veedurías Ciudadanas	26 de febrero de 2014	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación Aviso Convocatoria.	26 de febrero de 2014	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación y consulta pre pliegos de condiciones.	Del 26 de febrero al 04 de marzo de 2014	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y página Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Cartelera de la

		ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Observaciones a los pre pliegos de condiciones	Hasta el 03 de marzo de 2014 a las 3:00 p.m.	Oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Resolución de apertura de pliegos de condiciones	04 de Marzo del 2014	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y. Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación y consulta de pliegos definitivos	04 de Marzo del 2014.	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y. Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Observaciones a los pliegos definitivos	05 de marzo del 2014 hasta las 3:00Pm	En la oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta
Plazo máximo para expedir adendas	05 de marzo 2014 a las 5:00 p.m.	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta
Cierre del proceso licitatorio y entrega de propuestas.	Desde la apertura hasta el 06 de marzo del 2014 a las 9:00 am	Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.
Evaluación de propuestas. primera etapa y segunda etapa (verificación de condiciones de participación y los requerimientos verificables y verificación de condiciones de	07 y 10 de marzo de 2014.	Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.

participación y los requerimientos verificables y examen de la propuesta económicas)		
Observaciones al informe del Comité Evaluador	11 y 12 marzo del 2014	Oficina de Jefe de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Traslado al Comité Evaluador, de las observaciones presentadas.	13 y 14 de marzo del 2014	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Recalificación de darse el caso	17 de marzo del 2014	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Acto Administrativo de adjudicación y publicación de la Resolución de adjudicación.	18 de marzo del 2014	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, oficina Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Suscripción y firma del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación	Oficina del señor Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta

**NOTA: EN EL EVENTO DE NO PRESENTARSE OBSERVACIONES A LA EVALUACION DEL COMITÉ EVALUADOR, QUEDARA EN FIRME EL INFORME DE EVALUACION Y SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE EL SEÑOR GERENTE ACEPTE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE ADJUDICACIÓN; SIN QUE SE DEBA ESPERAR A DEJAR TRANSCURRIR LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 26 DEL ACUERDO No. 004 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION Y SE DICTAN NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRATUAL DE LA ESE IMSALUD”**

### 2.3 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

**Local C 14 Bloque C Centro Comercial Bolívar  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta**

Las propuestas serán presentadas de manera completa, incluido precio, serán presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

- Cada propuesta deberá presentarse en sobres sellados, en original y dos (2) copias, legajadas y foliadas, con índice, en idioma español. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.
- Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará esta última sobre aquella.
- Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas en la Oficina de Suministros y Servicios Generales de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar Bloque C, Local 14, piso 2, los sobres deberán venir rotulados de la siguiente forma:

**ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA.No. 03 DE 2014**

**OBJETO: COMPRA DE LAVADORAS Y SECADORAS PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD (INCLUIDA INSTALACION)**

**1Propuesta Original/1ª Copia/2ª Copia (Requisitos jurídicos, financieros, técnicos).**

**Proponente: \*NOMBRE DEL PROPONENTE**

**Para: ESE IMSALUD Municipio de San José de Cúcuta**

**Dirección: Local 14 bloque C del Centro Comercial Bolívar**

**Municipio: San José de Cúcuta**

Se dejará constancia mediante acta de las propuestas recibidas, en la cual se indicará la fecha y hora de entrega, el nombre del proponente y el número de sobres entregados, para lo cual cada proponente deberá firmar el formato diseñado para tal fin.

Las propuestas que llegaren o se recibieren después de la hora señalada para el cierre del presente proceso de selección de mayor cuantía, no participarán, se declararán como extemporáneas y serán eliminadas inmediatamente.

La ESE IMSALUD CUCUTA, no quedará obligado a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

Por el solo hecho de invitar o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato.

La presente Invitación Pública puede ser suspendida o terminada anormalmente antes de la entrega de sobres, sin que por este hecho el proponente adquiriera derecho a realizar algún reclamo a la ESE IMSALUD

## **2.4 EVALUACION Y ADJUDICACION**

La ESE IMSALUD a través del Comité de Evaluación, realizará la evaluación de las ofertas de acuerdo al cronograma de actividades teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva determinados en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD; se analizarán las propuestas a través de una evaluación jurídica,

**Local C 14 Bloque C Centro Comercial Bolívar**

**TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31**

**Municipio San José de Cúcuta**

financiera, técnica y económica, de la cual se seleccionará la que cumpla los requisitos aquí exigidos y sea la más favorable a la entidad en cuanto a calidad y precio.

## **2.5 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaración de desierta debe hacerse mediante Acto Administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones legales que llevaron a tomar la decisión, que no puede ser otra que el impedimento de escogencia objetiva del oferente y se dará en los siguientes casos:

- 2.5.1** Por no definir los oferentes claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
- 2.5.2** El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir;
- 2.5.3** Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
- 2.5.4** Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o cuando falte voluntad de participación.

## **2.6 FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El proponente favorecido deberá firmar el Contrato con la Entidad de acuerdo al cronograma de actividades y con la minuta elaborada por la ESE IMSALUD, la cual contendrá la información básica sobre las características generales y particulares del suministro objetodel presente proceso de selección de mayor cuantía. Para el perfeccionamiento se requiere de la existencia de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se ha señalado quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

## **2.7 GASTOS DE LEGALIZACION**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta, los siguientes pagos:

- Póliza de Garantía única

Igualmente debe tener en cuenta los descuentos que hace la ESE IMSALUD sobre los pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas, tales como:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Retención en la Fuente
- Rete ICA
- IVA

- Estampilla IMRD

En todo caso se recomienda consultar en la Tesorería de la ESE IMSALUD el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

## **2.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El término de duración del contrato que se celebre para el suministro de lavadoras y secadoras industriales es de DOS (2) MESES.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación por parte de la entidad de la Garantía Única presentada por el Contratista.

## **2.9 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Las propuestas que se oferten con un 90% más bajo que el presupuesto asignado con condiciones económicas artificialmente bajas o información engañosa con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, previa comprobación, la empresa se abstendrá de firmarlo; si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato se procede a terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones procedentes.

### **CAPITULO III CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá referirse y sujetarse estrictamente a cada uno de los puntos contenidos en los presentes Pliegos de Condiciones y deberá:

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, presentarse escrita y en medio magnético.
2. Se presentará propuesta económica y técnica en sobre separado, para ser objeto de verificación y evaluación secuencial, en dos (2) etapas separadas.

En la primera etapa, se verificarán, las condiciones de participación y los requerimientos verificables de la propuesta, para determinar y establecer los proponentes hábiles para participar en la etapa de calificación y clasificación del proceso de selección. El dictamen del comité de contratación tendrá carácter preclusivo de esta etapa.

En la segunda etapa, se examinarán únicamente las propuestas económicas, sin que haya lugar a reabrir el debate sobre el proceso de verificación y los resultados de la primera etapa, salvo que de oficio o en virtud de una o más denuncias documentadas de uno o más de los proponentes, y fundamentada(s) en hechos que no pudieron conocerse en la primera etapa, se constate por vía administrativa evidencia de fraude, falsedad u ocultamiento de información relevante para la acreditación de condiciones de participación o de requisitos

verificables de las propuestas habilitadas. En la segunda etapa se aplicarán los criterios de calificación y clasificación de las propuestas, para determinar el orden de elegibles.

3. La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias del mismo tenor. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, tal como se estipuló en el numeral 2.3 de los presentes Pliegos de Condiciones, con su respectivo índice.
4. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este proceso del presente proceso de selección de mayor cuantía.
5. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. El poder debe estar legalmente otorgado.
6. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
7. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, ajustados al peso.
8. La ESE IMSALUD no aceptará propuestas parciales, complementarias o modificatorias.
9. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, ni fax, como tampoco presentadas fuera del término establecido en el presente pliego, ni en lugar diferente al señalado en los mismos.
10. Si la propuesta es presentada y/ o entregada por persona diferente al representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural, para participar en el acto de cierre y apertura de ofertas, debe presentar poder o autorización debidamente otorgado

#### **CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
2. Cuando no se aporte alguno de los documentos de la propuesta necesarios para la comparación de las ofertas y no presente los Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2012.
3. Cuando la propuesta no cumpla con las características generales y particulares señaladas en estos Pliegos de Condiciones.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de Contratación de la ESE IMSALUD, Acuerdo 004 de 2013.

En caso de que el proponente seleccionado llegue a encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de orden constitucional o legal, renunciará a su ejecución, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por haber conocido dicho proponente la inhabilidad aludida y no haberse abstenido de participar del presente proceso de selección de mayor cuantía.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del presente proceso de selección de mayor cuantía, se entenderá que renuncia a su participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos de la misma.

Una vez suscrito el contrato, si sobreviniere una inhabilidad en el contratista a quien se le haya adjudicado de forma válida, este podrá renunciar a la ejecución del contrato sin lugar al cobro de las multas, cláusulas penales o efectividad de pólizas; o podrá cederlo previa autorización de la E.S.E. IMSALUD.

Si la inhabilidad sobreviniente recayera en cabeza de los socios de un consorcio o unión temporal, este deberá ceder su parte en aquel o aquella, previa autorización de la E.S.E. IMSALUD.

**Parágrafo:** En todo caso la Empresa exigirá al proponente y a los contratistas que tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
6. Si la oferta no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola, dicha carta no está suscrita por el proponente, por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto.
7. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución señalados en los Pliegos de Condiciones.
8. Cuando no se ajusten a los pliegos de condiciones: Una propuesta no se ajusta a los pliegos de condiciones, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para poder ser evaluada señalados en el capítulo V, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
9. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
10. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando el objeto social del proponente, no este acorde con el objeto del presente proceso de selección de mayor cuantía.
13. Cuando el proponente no manifieste el plazo para la ejecución del contrato.
14. Cuando el oferente no cumpla con los aspectos técnicos de la Evaluación solicitada.
15. Cuando el nivel de endeudamiento del oferente supere el 90%.
16. Cuando el oferente presente su nivel de liquidez, inferior a 1.
17. Cuando el oferente presente Estados Financieros (Balance y Estados de Resultados) Parciales o diferentes a la fecha exigido

## **CAPITULO V DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe sujetarse a los pliegos y condiciones de la información básica, señalados en el presente documento. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los Pliegos de Condiciones y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

## **5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO**

### **5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme con los Pliegos de Condiciones, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley para la presentación de la propuesta ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE IMSALUD y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas.

La carta deberá ser diligenciada según el anexo N° 1 adjunto a estos pliegos de Condiciones.

### **5.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

### **5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio del presente proceso de selección de mayor cuantía, no superior a treinta (30) días; en caso que el proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. El proponente deberá acreditar mínimo una antigüedad de tres (3) años de inscripción de su establecimiento de comercio y su actividad en actos de comercio relacionados con el suministro objeto del presente proceso de selección de mayor cuantía, de acuerdo a los presentes pliegos de Condiciones.

Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley.

El objeto social del proponente, deberá estar acorde con el objeto del presente proceso de selección de mayor cuantía.

### **5.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

**Local C 14 Bloque C Centro Comercial Bolívar  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta**

De conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 004 de 2013 “por medio del cual se adopta el manual de contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, el proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro del presente proceso de selección de mayor cuantía y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de mayor cuantía, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de mayor cuantía.

La garantía será expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera ó podrá presentarse garantía bancaria.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto del presente proceso de selección de mayor cuantía.

La ESE IMSALUD una vez adjudicado y perfeccionado el contrato y aprobada las garantías, devolverá, previa solicitud del interesado, la garantía de seriedad de la propuesta al proponente que ocupó el segundo lugar.

A los demás proponentes que no resultaren favorecidos se les devolverán, previa solicitud, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato.

Para los efectos propias de la garantía de seriedad de la oferta, el proponente debe tener en cuenta:

1. Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la Oferta, su propuesta será rechazada o eliminada.
2. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en los pliegos de condiciones, deberá allegar dentro del día hábil siguiente al recibo de la respectiva solicitud, el certificado de modificación. Si el proponente no atiende el requerimiento dentro de ese término, su propuesta será rechazada o eliminada.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

El proponente deberá anexar el recibo de pago de la prima de la póliza.

#### **5.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La propuesta deberá contener fotocopia del documento de identidad del representante legal, también en el caso de ser Consorcio o Unión temporal.

#### **5.1.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Los proponentes, sea persona natural o jurídica deberán anexar a su propuesta el Registro Único de proponentes en el cual se indique que se encuentran clasificados y calificados en la Actividad 4659 o 2826

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deben estar clasificados tal como se exige en el presente numeral.

La información financiera se extractará directamente del Certificado de Registro Único de Proponentes.

#### **5.1.7 RUT**

Con el fin de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

#### **5.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá:

Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo de la ESE IMSALUD.

Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, sin perjuicio de presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los proponentes individuales.

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y, señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los pliegos de Condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa del municipio de San José de Cúcuta. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social el suministro al por mayor de maquinaria y equipos.

Se deberá diligenciar el anexo No. 2 o 3, según corresponda.

#### **5.1.9 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El proponente debe presentar, con la oferta, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal (según el caso) del pago de las obligaciones, aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El cual no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Anexo No. 4.

#### **5.1.10 PODER**

Poder debidamente otorgado, mediante el cual se confiere representación cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado; dicho documento deberá contener, expresamente, los pliegos y alcance de la representación.

Cuando la propuesta sea presentada y/ o entregada por persona diferente al Representante Legal si es persona jurídica o a la persona natural que participe en el presente proceso de selección, debe hacerlo mediante poder debidamente conferido.

NOTA: LA E.S.E.IMSALUD se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que incurra en la anterior documentación, siempre y cuando no se atente contra el

principio de igualdad frente a los demás proponentes, requisito que deberá cumplirse dentro del término establecido en la comunicación enviada por la Entidad.

#### **5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la persona jurídica proponente o en el caso de persona natural proponente, no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deben anexar los certificados de antecedentes disciplinarios de sus integrantes, en los términos exigidos en el párrafo inmediatamente anterior.

#### **5.1.12 CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

El proponente deberá anexar certificación emitida por la Contraloría General de la República, en donde conste que no se encuentra (n) registrado (s) en el Boletín de responsabilidad fiscal la persona natural proponente o jurídica proponente, ni el Gerente o Representante Legal o cada integrante en caso de consorcios o uniones temporales o asociaciones.

#### **5.1.13 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA**

El proponente debe adjuntar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, según corresponda sea persona natural o jurídica. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar cada uno de sus integrantes el formato de hoja de vida debidamente diligenciado, sea persona natural o jurídica.

### **5.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los Estados financieros se extraerán directamente del Registro Único de Proponentes, los cuales deben contener información con corte a 30 de Septiembre de 2013, esta información se extractara directamente del Registro Único de Proponentes, En todo caso el proponente deberá aportar las respectivas notas explicativas, certificadas y dictaminadas, los cuales deberán ir firmados tanto por el Representante Legal como por el Contador Público y Revisor Fiscal si lo hubiere.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.

Las notas a los estados financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

### **5.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO**

#### **5.3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

El proponente deberá anexar certificaciones, de experiencia respecto a contratos celebrados y/o ejecutados, en los cuales se hayan ejecutado actividades de suministro de bienes, o copia de los contratos, los cuales deberán haber sido ejecutados en los últimos TRES (3) años, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

LA CERTIFICACION PUEDEN SER EXPEDIDA POR EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de clientes del oferente, de que ha sido contratado dentro de los TRES (3) últimos años y en ellas se deberá indicar:

- Nombre del contratante
- N° del contrato
- Objeto, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
- Cumplimiento (excelente, bueno, o sus equivalencias)
- Tiempo de ejecución, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

En el caso que las certificaciones contractuales presentadas no cumplan con alguno de los ítems anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta para su calificación.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se sumarán las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes y se dividirán por el número de ellos.

### **5.3.2 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.**

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

### **5.4 PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente deberá allegar una relación detallada o lista de precios en la que se indique el valor unitario de cada uno de los elementos que ofrece y sus especificaciones técnicas, y deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, ajustada al peso.
- Todos los costos, impuestos y retenciones, incluido el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y la prestación del objeto contractual causa dicho impuesto, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

- Indicar que los suministros se harán previo requerimiento de la ESE IMSALUD, y en ningún caso su propuesta excederá el valor total presupuestado, es decir la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 362.500.000)**
- El proponente debe diligenciar el anexo No. 5

## **CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **6.1 OBJETO**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, requiere contratar con una empresa legalmente constituida en Colombia, **COMPRA DE LAVADORAS Y SECADORAS PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD (INCLUIDA INSTALACION)** de acuerdo con la información básica sobre las características generales y particulares señaladas en los presentes pliegos de Condiciones.

### **6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO**

La ESE IMSALUD pagará al Contratista los valores causados así: contra entrega de los equipos objeto del contrato, presentación de factura y certificación por parte del supervisor asignado

### **6.3 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS**

La mercancía debe ser entregada totalmente y en una sola entrega, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la garantía única del contrato y del registro Presupuestal correspondientes. La mercancía debe ser entregada en el Almacén de la ESE IMSALUD ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Municipio San José de Cúcuta.

El contratista al momento de la entrega deberá presentar el certificado de Manifiesto de Importación.

### **6.4 TRANSPORTE Y SEGURO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS**

El transporte y el pago de seguro de la mercancía correrán por cuenta del contratista.

### **6.5 PLAZO**

El plazo del contrato que se suscriba es de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.

### **6.6 DOMICILIO**

Para los efectos del presente proceso de selección de mayor cuantía, se tendrá como domicilio el Municipio de San José de Cúcuta.

## **6.7 CESION**

El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba sin la aprobación previa y expresa de la ESE IMSALUD.

## **6.8 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

En desarrollo del objeto contractual, tanto la entidad como el contratista pueden enfrentarse a riesgos previsibles, derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la E.S.E. IMSALUD contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad del servicio cubre a la E.S.E. IMSALUD contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considere deben ser amparados.

## **6.9 GARANTIAS**

De conformidad en lo previsto en el artículo 44 del Acuerdo 004 de 2013 del Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

- a) **Buen manejo del anticipo.** El contratista tomará a favor de la ESE IMSALUD, una garantía equivalente al 100% del valor del anticipo por un plazo igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **El cumplimiento** de obligaciones del contrato. El contratista tomará a favor de la ESE IMSALUD, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un plazo igual al de la vigencia y cuatro (4) meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
- c) **Calidad de lo suministrado.** El valor de esta garantía debe ser por el término del plazo del contrato y un (1) año más y su valor será por el 10% del valor del contrato.

Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere:

Aprobación de la ESE IMSALUD. Las garantías se registrarán por las leyes colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander.

#### **6.10 DERECHOS E IMPUESTOS**

El contratista deberá pagar todos los derechos, impuestos y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

#### **6.11 CADUCIDAD DEL CONTRATO**

La Entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente de la Entidad, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiese lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de LA ENTIDAD o reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento.

#### **6.12 MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES**

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, la Empresa le impondrá multas sucesivas por el 10% del valor del contrato.

#### **6.13 LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El proponente que resulte seleccionado para la ejecución del contrato deberá adelantar los trámites correspondientes a su perfeccionamiento y legalización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta del contrato. Este trámite consiste en lo siguiente:

- a) Pagar lo correspondiente a los descuentos por concepto de Estampillas
- b) Y todos los demás impuestos y gravámenes que le sean obligatorios por la cuantía del contrato.

#### **6.14 INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

#### **6.15 RECLAMOS**

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer a la Entidad por razón de este contrato deberá presentarse:

- a) Por escrito.
- b) Documentado.
- c) Consultado previamente con el interventor y/o supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, etc., dentro de los siguientes diez (10) días calendario a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría y/o supervisor, etc.

## **6.16 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**

### **6.16.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

#### **a) OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes pliegos de Condiciones.
2. Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.
3. Responder por la calidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato.
4. Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de buen manejo del anticipo, Cumplimiento General del Contrato y Calidad del producto.
5. Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato.
6. El proponente se obliga a adjuntar en su propuesta, los documentos exigidos en los presentes pliegos de Condiciones, advirtiéndose que dicha omisión acarreará la descalificación de la misma.
7. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la Empresa.
8. Cumplir con las especificaciones y procedimientos que la ESE IMSALUD tiene implementado para la recepción de elementos.
9. Certificado de sostenibilidad de Precios. El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

#### **b) DERECHOS DE LOS OFERENTES**

1. A conocer dentro de los términos fijados en el cronograma, los Pliegos de Condiciones, en su totalidad.
2. A presentar las observaciones que considere necesarias para obtener total claridad del objeto y condiciones a contratar.
3. A obtener información precisa y detallada del proceso contractual.
4. A entregar y que se le reciba la propuesta dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones.
5. A que su propuesta sea evaluada bajo criterios objetivos e imparciales.

### **6.16.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD**

#### **a. OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD**

1. Publicar los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso pre contractual y contractual, dentro del término fijado, con observancia de las normas legales.
2. Respetar los términos fijados dentro del cronograma de actividades
3. Expedir las adendas correspondientes, respetando los términos fijados en el cronograma de actividades.
4. Evaluar las propuestas presentadas bajo criterios objetivos e imparciales.
5. Dar la información clara y precisa, solicitada por los posibles oferentes, las veedurías ciudadanas, las entidades de control y la ciudadanía en general.

**b. DERECHOS DE LA ESE IMSALUD**

1. Recibir las propuestas dentro del término fijado en el cronograma de actividades.
2. Hacer aclaraciones o modificaciones a los Pliegos de Condiciones, mediante adendas.
3. Solicitar la documentación requerida y que de acuerdo a la ley sea subsanable.
4. Verificar la información presentada por los oferentes.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes Pliegos de Condiciones e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

**6.17 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES**

**6.17.1 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE**

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.
3. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumpla con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.
8. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

9. Repetir contra los funcionarios, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
10. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.
11. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
12. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
14. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.
15. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la Ley,
16. Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe.
17. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la E.S.E IMSALUD.

#### **6.17.2 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA**

En el evento de ser adjudicado el contrato el proponente, además de las establecidas en otros apartes de estos parámetros de contratación y los que el contrato mismo implica, se comprometerá a:

1. En desarrollo del contrato, el contratista se compromete a suministrar los siguientes bienes conforme se detallan a continuación:

<b>DETALLE DEL BIEN</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>LAVADORA INDUSTRIAL</b>	<b>Capacidad 60 libras, centrifuga tipo rígida con 100 G de fuerza, micro</b>	<b>4</b>
<b>SECADORA INDUSTRIAL</b>	<b>procesador programable, eléctrica Capacidad 80 libras, calentamiento eléctrico, control microprocesador</b>	<b>4</b>

El oferente debe aportar el manual de pre instalación, manual de funcionamiento, certificación del invima y certificado de importación de los equipos a suministrar.

2. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación durante la vigencia del contrato.
3. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad,
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les impartan sin que ello disminuya su autonomía de independencia dentro del presente contrato
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados; cambiar los elementos que salgan en mal estado o no sean acordes a lo solicitado, y responder por ello.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
9. Cuando se presente peticiones o amenazas los deberán notificar de manera inmediata a las competentes, para que ella ejerza los derechos constitucionales.
10. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la E.S.E. IMSALUD le declare la caducidad administrativa.

Con el solo hecho de publicar la presente invitación o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes pre Pliegos de Condiciones e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

Se seleccionará el (los) proponente (s) con el (los) que se realizará la contratación de suministro anteriormente mencionados de acuerdo con las recomendaciones del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la conveniencia para la ESE. IMSALUD.

Una vez seleccionado el proponente a contratar, éste deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo que se le estipule en la respectiva comunicación.

## **CAPÍTULO VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA**

**7.1. PROPUESTA ECONOMICA:** El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de **COMPRA DE LAVADORAS Y SECADORAS PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD (INCLUIDA INSTALACION)**, en donde se indique claramente las especificaciones técnicas y el valor unitario de los precios que ofrece incluido el IVA. Así mismo deberá indicar que los elementos que suministrará serán los requeridos previamente por la ESE IMSALUD, relacionados específicamente con el objeto contractual y que en ningún caso se excederá el presupuesto oficial estimado.

## **CAPITULO VIII PROCEDIMIENTO, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

### **8.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el Comité de Evaluación designado, de las

**Local C 14 Bloque C Centro Comercial Bolívar**  
**TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31**  
**Municipio San José de Cúcuta**

propuestas sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que hayan pasado la evaluación JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA y de calidad de los elementos ofertados. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la Empresa.

Para evaluar la calidad de los elementos ofertados se tendrá en cuenta la presentación

## **8.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:**

La E.S.E. IMSALUD a través del Comité Evaluador realizará el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, quienes deberán enviar a la Gerencia de la entidad el informe correspondiente dentro del término establecido en el calendario de la presente proceso de selección de mayor cuantía. Los pasos a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

<b>FACTORES DE CALIFICACION</b>	<b>EVALUACION – PUNTOS ASIGNADOS</b>
ANALISIS O EVALUACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION TECNICA Y/ O EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	100 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA	400 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>500 PUNTOS</b>

## **8.3 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.**

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado de acuerdo al Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

## **8.4 ANÁLISIS O REVISIÓN JURÍDICA.**

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

## **8.5 EVALUACIÓN TÉCNICA**

Esta propuesta Técnica se evaluará de la siguiente manera:

<b>CRITERIO DE SELECCIÓN</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y/O PROPONENTE	CUMPLE O NO CUMPLE

### 8.5.1 EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y/O PROPONENTE.

Para la calificación de este aspecto se tendrá en cuenta la Experiencia del proponente, de acuerdo al número de contratos ejecutados, así:

#### PUNTAJE TECNICO DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA CONTRATOS DE SUMINISTRO: CALIFICACIÓN

RANGOS RELACION VALOR TOTAL EJECUTADO ACTUALIZADO / PRESUPUESTO OFICAL			CALIFICACION (PEGV)
VALOR CONTRATOS			
SÍ	$\Sigma$ VEA/PO	$\geq 2$	ADMISIBLE
SÍ	$\Sigma$ VEA/PO	$<2$	INADMISIBLE

### 8.5.2 COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para la comprobación de la experiencia, el proponente deberá presentar totalmente diligenciado el Anexo de INFORME SOBRE EXPERIENCIA DE LA FIRMA que para este fin se anexa en el presente pliego de condiciones (anexo No. 6). Este anexo debe ser soportado con las debidas certificaciones de los contratos a satisfacción por parte de la entidad contratante, en donde se especifique claramente los requisitos de experiencia solicitados en el presente pliego o con las copias de los contratos ejecutados.

Esta evaluación tendrá 100 puntos, así:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Hasta 1 año	50 puntos
De 2 años a 4 años	70 puntos
4 años o más	100 puntos

### 8.6 EVALUACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido evaluada en la parte Jurídica y técnica.

#### 8.6.1 FORMULA APLICABLE

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE
PRECIO	400

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial en un 100%, no serán tenidas en cuenta.

El factor precio tendrá una asignación de Cuatrocientos (400) puntos como máximo, se clasificarán en orden ascendentes las propuestas, ocupando el primer lugar la propuesta que presente el menor valor unitario descendente el mayor puntaje, las propuesta económicas que siguen en el orden se calificará con diez (10) puntos menos, y así sucesivamente hasta el último valor ofertado.

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA**

**CUMPLE O NO CUMPLE**

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Para determinar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Liquidez
- Endeudamiento
- Capital de Trabajo

Esta información se extractará directamente del Registro Único de Proponente. Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o inhabilita las propuestas, se consideran admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:

<b>INDICES</b>	<b>MEDICION O FORMULA</b>	<b>CUMPLE</b>
CAPITAL DE TRABAJO = CT	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT es Mayor o igual al PO
LIQUIDEZ = LIQ.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ Mayor o igual a 2
ENDEUDAMIENTO = E	Pasivo Total – Reservas Técnicas / Activo Total	E es Menor o igual a 70%

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calcularán los indicadores financieros con base en las sumatorias de las cuentas de resultado correspondientes.

**8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, éste se definirá a favor de la propuesta que:

- a) Haya presentado mayor puntuación en la evaluación económica entre los empatados.  
Si persiste el empate:
- b) La propuesta que tenga o demuestre mayor experiencia según lo establecido en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**

Gerente

**ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

San José de Cúcuta, Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**  
Ciudad.

Referencia: Proceso de Mayor Cuantía No. 03 de 2014

El (los los suscritos \_\_\_\_\_, identificado con la CC. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es: **COMPRA DE LAVADORAS Y SECADORAS PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD (INCLUIDO MANO DE OBRA)**, en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me compromete totalmente y compromete a la(s) firma(s) que legalmente represento.
3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)

**NOMBRE**

Cédula

Cargo

**NOMBRE DE LA FIRMA**

NIT:

No. de Registro en Cámara de Comercio:

No. de RUT

4. El término de validez de nuestra propuesta es de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
5. He estudiado cuidadosamente los documentos de los Pliegos de Condiciones y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
8. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
9. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.

10. La propuesta que presento(amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
11. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es:  
(marque con una X)

<i>Régimen común</i>	
<i>Régimen simplificado</i>	

12. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la Invitación Pública de la referencia, me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la ESE IMSALUD, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.
13. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la ESE IMSALUD, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
14. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
15. Cumplir con los plazos establecidos por la ESE IMSALUD para la ejecución del objeto del contrato.
16. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.
17. Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 3 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
18. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
19. Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los Pliegos de Condiciones.
20. Que el Valor Total de nuestra propuesta está estimado en (\$.....) incluido todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.
21. Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.
22. Que el original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre completo:

Dirección Comercial:

Teléfono

**ANEXO 02**

**En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN**

San José de Cúcuta, Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD  
Ciudad

**Referencia:** Referencia: PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 03 de 2014.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en EL PROCESO DE SELECCION de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado así:

<b>NOMBRE</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

**Local C 14 Bloque C Centro Comercial Bolívar  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta**

Dirección  
Ciudad  
Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 201

NOMBRE, FIRMA Y C. C.  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

**Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.**

**ANEXO 03  
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

San José de Cúcuta, Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD  
Ciudad

**Referencia:** PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 03 DE 2014.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- A. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
- B. La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>ACTIVIDAD A EJECUTAR</b>	<b>TERMINOS DE EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN PORCENTAJE (%)</b>
<b>A.</b>		
<b>B.</b>		

**OFERTA Y SU EJECUCIÓN**

PROPONENTES OFERTA EJECUCION(\*)

- A.
- B.

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

**Local C 14 Bloque C Centro Comercial Bolívar  
TEL 5 84 34 34 - FAX 5 84 30 31  
Municipio San José de Cúcuta**

- C. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, e ilimitada.
- D. El Representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. N° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- E. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección

Teléfono

Fax

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL

**Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.**

**ANEXO 04  
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO - PARAFISCALES  
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

San José de Cúcuta, Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD  
E.S.D.

REF Referencia: proceso de Mayor Cuantía No. 03 DE 2014.

Yo \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_, de la  
empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ (en adelante "la  
empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los tres (3) meses  
anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en  
salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus  
empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las  
Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-,  
Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de  
Aprendizaje -SENA-.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Identificación No. \_\_\_\_\_  
En calidad de \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nota1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que tenga  
este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los  
proponentes.

**ANEXO 5  
PROPUESTA ECONÓMICA**

San José de Cúcuta, Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD  
Ciudad

Referencia: Proceso de Mayor Cuantía No.03 DE 2014

PROPONENTE:  
NIT

OBJETO CONTRACTUAL  
SUMINISTRO DE LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES PARA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA ESE  
IMSALUD (INCLUIDA INSTALACION)

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	----------	----------------	-------------

Lavadora  
Secadora

OJO COMPLETAR

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS**

Capacidad

xxx

xxx

xxx

Representante Legal

Firma



**ANEXO 7  
MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE xxxxCELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD Y XXXX.**

**CONTRATISTA:  
NIT:  
DIRECCION COMERCIAL:  
TELEFONO:  
VALOR:  
DURACION:  
OBJETO  
FECHA:**

Entre los suscritos a saber **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX, actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, nombrado según Decreto N° XXXXXXXX del XX de XXXXXX de 20XX, emanado del Despacho del señor Alcalde del municipio San José de Cúcuta y debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones y facultado para la celebración del presente contrato según Acuerdo No. 004 de 2013 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION Y SE DICTAN NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRATUAL DE LA ESE IMSALUD”** y quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el registro Mercantil No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representado legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expedida en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD se encuentra facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No.004 de 2013 y a autorización de la Junta Directiva de la ESE IMSALUD, de acuerdo al Acta de Reunión de Junta del día XXXX de XXXX de 2013. **2.** Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional y en la ley y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a la normatividad vigente. **3.** Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de **TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL**, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. **4.** Que el jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad expidió el certificado de disponibilidad correspondiente para garantizar la suscripción del presente contrato. **5.** Que el presente tiene como fin o fines específicos los siguientes:..... **6.**XXXXXXXXXXXXXXXXXX. **7.** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho privado y es el resultado de la Invitación Pública de mayor Cuantía No.XXXXXX. Por lo tanto se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”**, conforme las características y detalles que a continuación se relacionan:

DESCRIPCION	MARCA	CANT	IVA	TOTAL
			SUB TOTAL	

			IVA	
			TOTAL	

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXX**, el cual será cancelado de la siguiente manera: un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato el cual será cancelado una vez se aprueben las garantías correspondientes y el saldo dentro de los treinta días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento por parte del funcionario asignado **CLAUSULA TERCERA: DURACION.** La duración del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS** contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA,** se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato a prestar las siguientes garantías: **a) Manejo del anticipo.** Equivalente al 100% del valor del anticipo y una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACION.** El contrato se liquidará dentro del término a más tardar dentro de los cuatro meses siguiente a la finalización del contrato o a la fecha de acuerdo a que así lo dispongan las partes. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Rubro No.xxxx, bajo la descripción “xxxxxxx” Disponibilidad Presupuestal No. xxx de fecha **00/00/14.** **CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD.** **1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. **5.** La ESE IMSALUD se reserva el derecho de ejercer el control y designa como **SUPERVISOR** el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de la ESE IMSALUD siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE IMSALUD. **6.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **8.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **9.** Revisar y verificar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **10.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **11.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **12.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado. **13.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los tercero responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. **14.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **15.** Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección. **16.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **17.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que

llegaren a presentarse. **18.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **19.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. **20.** Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe. **21.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD. **CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **1.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **3.** Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **4.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta. **5.** Garantizar la calidad de lo suministrado y responder por ellos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **7.** Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **8.** El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD. **9.** Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. **10.** Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **11.** Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. **CLAUSULA NOVENA: PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello a la ESE IMSALUD y a la autoridad competente. En caso contrario, la ESE IMSALUD declarará la Caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DIRECTA.** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a.** El acuerdo. **b.** La transacción. **c.** La conciliación. **d.** La amigable composición. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma prevista en los artículos 70 y 71 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL.** En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la ESE ISMALUD multas sucesivas del 0.1% de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas no podrán exceder del 10% de dicho valor y podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre la ESE IMSALUD y el CONTRATISTA, por tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se advierte que en el presente contrato, las partes no se encuentran incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por elXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXde la ESE IMSALUD, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Inspeccionar el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Presentar los informes periódicos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **3.** Impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad. **4.** Llevar a un control

técnico de la ejecución del contrato. **5.** Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato. **6.** Rechazar las conductas del contratista, por cuanto no se ajustan al contrato o a las formas técnicas. **7.** Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato. **8.** Certificar el recibo del objeto contractual, a satisfacción. **9.** Proyectar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación. **10.** Y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACION CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: AFILIACION A LOS SISTEMAS DE SALUD:** EL CONTRATISTA se compromete afiliarse y acreditar la afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA: LEGALIZACION.** La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,** ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Local C-14, PBX 5827007 EXT 211, el CONTRATISTA **XXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXX** representante legal de la empresa **XXXXXX** con Nit No **XXXX** ubicado en la **XXXXX** teléfono **XXXX** **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE IMSALUD de cualquier reclamación, provenientes de terceros por actuaciones causadas por él. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DE LA TERMINACION UNILATERAL ANTICIPADA,** si antes de concluir el plazo de ejecución pactado en el contrato, se percibe la necesidad de finalizar la relación contractual, el supervisor o interventor según sea el caso deberá informarlo, anexando la justificación técnica del por qué se debe terminar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DE LA SUSPENSION DE LOS CONTRATOS:** Cuando por situaciones diferentes a incumplimiento del contrato, éste no pueda continuar su ejecución, las partes pueden proponer a la contraparte la interrupción del plazo de ejecución, por un tiempo específico o por un tiempo indeterminado, hasta que ocurra un hecho futuro cierto. El Supervisor o Interventor según sea el caso, se deberá concertar con el contratista los términos de la suspensión, emitir concepto técnico, elaborar el acta donde quede consignada la eventualidad y los motivos que la originaron. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta del Contratista, RUT, y demás documentos Legales y exigidos como anexos. En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los

XXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente

Representante Legal